

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 53, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL QUE SE DECRETA EL INICIO DE ACTIVIDADES A PUERTA CERRADA DURANTE EL PERIODO DEL 11 AL 15 DE ENERO DE 2021.

Visto el acuerdo número **15/2020**, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión de fecha 21 de octubre de 2020, por el que se amplían los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene, en las actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios, previstos en el diverso acuerdo plenario número **7/2020** de fecha 22 de mayo de 2020, así como el número **18/2020** de fecha 7 de diciembre de 2020, el Magistrado Titular de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en la ciudad de Celaya, Guanajuato, emite el presente acuerdo; y,

CONSIDERANDO

Que debido al brote en la ciudad de Wuhan, República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentran contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esa enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial.

Que a consecuencia de ello, diversas autoridades en los tres niveles de gobierno han emitido acuerdos para resguardar la salud de los usuarios y servidores públicos y evitar la propagación de dicha enfermedad, tal es el caso del Tribunal Superior Agrario que emitió los acuerdos **4/2020**, **5/2020**, **6/2020**, **7/2020** y **8/2020** de fechas 17 de marzo, 13 y 22 de abril, 22 de mayo y 17 de junio, respectivamente, todos correspondientes al año 2020, en los que se establecieron los lineamientos para el inicio de las actividades de los Tribunales unitarios Agrarios, de conformidad al estatus que prevalecía en cada entidad federativa, según el sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo relacionado con reapertura de actividades según del acuerdo publicado por la Secretaría de Salud de fecha 14 de mayo de 2020.

Que en el acuerdo número **07/2020** emitido el 22 de mayo de 2020, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario consideró necesario facultar a cada Magistrado Titular de cada Tribunal Unitario Agrario, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, acuerdo cuyas disposiciones fueron ampliadas por el diverso proveído plenario **15/2020** de fecha 21 de octubre de 2020.

Que en el acuerdo número **18/2020** emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario el día 7 de diciembre de 2020, se ratificó a las y los Magistrados titulares de los Tribunales Unitarios la facultad de emitir

las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a las condiciones sanitarias que prevalozcan en la ciudad sede de cada Tribunal.

Que más allá de estadísticas y proyecciones sanitarias, la realidad cotidiana en cada ciudad indica que los contagios por la pandemia Covid-19 no han cedido, por el contrario, **han surgido rebrotes de contagios** y los fallecimientos siguen, y por tanto, las prevenciones y medidas para intentar disminuirlo deben continuar, prevalecer y reforzarse, pues la salvaguarda de los derechos humanos a la vida y a la salud debe darse sobre cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos plenarios **07/2020** emitido el 22 de mayo, el diverso **15/2020** emitido el 21 de octubre y el número **18/2020** de fecha 7 de diciembre, todos correspondientes al año 2020 y conforme a las consideraciones expuestas, este Magistrado

ACUERDA

PRIMERO.- Se decreta el inicio de actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a partir del 11 de enero de 2021, en el entendido que en el periodo que comprenden los días del 11 al 15 de ese mes y año, serán desarrolladas **A PUERTA CERRADA**, esto es, sin atención al público ni desahogo de las audiencias programadas en dicho periodo, mismas que serán reprogramadas de oficio a la brevedad posible.

TERCERO.- Se declaran inhábiles los días que se comprenden en el periodo del 11 al 15 de enero de 2021, y por ello no correrán plazos ni términos procesales.

CUARTO.- En el transcurso de la semana que comprende del 11 al 15 de enero de 2021, se realizará una valoración por parte de este juzgador y se emitirán las determinaciones conducentes para el desarrollo de las actividades para los días subsecuentes conforme a las condiciones sanitarias que prevalezcan en los estados de Guanajuato y Querétaro, sobre los cuales este Tribunal tiene competencia territorial.

QUINTO.- Atento a lo estipulado en el acuerdo 07/2020 del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, dese el aviso correspondiente a dicho órgano colegiado y publíquese el presente acuerdo en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53.

Así lo acordó el Licenciado **RAUL EDUARDO COVARRUBIAS GARCIA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, quien actúa legalmente asistido por el Licenciado **DANIEL RAMOS SANTILLAN**, Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 8 días del mes de enero de 2021.